

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, tal como se ordenó en el auto que el 20 de enero de 2022 que dispuso seguir adelante la ejecución, y conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

Recibo fl. 40, vto. C. 1	\$ 9.300
Recibo fl. 48 vto. C. 1	\$ 9.300
Valor Póliza (Fl. 4, C. 2)	\$166.460
Recibos fl. 9 y 10, C. 2.....	\$ 29.000
Recibo fl. 17, C. 2	\$ 4.900
TOTAL GASTOS	\$218.960
GASTOS REBAJADOS EN UN 50%	\$ 109.480
Agencias en derecho (Cons. 02. Exp. Digital)	\$1.000.000
TOTAL COSTAS.....	\$1.109.480

Son UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L.

Medellín, 19 de abril de 2022



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Gabriel Orozco Henao
Demandado:	Helí de Jesús Orozco Castro
Radicado:	050013103004-2012-00796-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 042 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 27 de 04 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria